

Ordenanza N° 3590

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3590

Art. 1).- **AFÉCTASE** al Dominio Público Municipal los terrenos enunciados que se identifican catastralmente como Lotes 1,2 y 3 de la Manzana E 1, Concesión N° 49 Este, según plano de Mensura N° 97046 confeccionado por el Agrimensor Juan G. Bertero, los cuales corresponden a la Municipalidad de Esperanza como dación en pago efectuada por Molino Esperanza S.A.I. y C según Escritura N° 331 del 23 de septiembre de 1986, pasada ante escribano Héctor J. Gonem, Dominio N° 69568, Folio 1980, Tomo 241 Par, 17 de octubre de 1986 - Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09- 16- 00- 075660/0019, 0018 y 0020, todo conforme lo manifestado por la División Catastro, obrante a fojas 11 del expediente de referencia.

Art. 2).- **DESÍGNASE** con el nombre “**PLAZOLETA DE LOS AMIGOS**” el espacio verde ubicado en la intersección de las calles 120- Alvear, Vías del Ferrocarril, y 111- Almirante Brown de nuestra Ciudad.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 30 de 2009.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.